



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 22 de septiembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de septiembre de 2021 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley N° 300220 - Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, por su parte el Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el Artículo 5° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad establece lo siguiente: "(...) **formar profesionales de alta calidad de manera holística y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades de la región, del país y del mundo;**

Que, bajo esa perspectiva la Municipalidad Provincial de Chanchamayo presidido por su Alcalde - Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo conjuntamente con su Plana de Regidores, acordaron donar diez (10) hectáreas de terreno en favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" con el objetivo de construir el próximo campus universitario de esta Casa Superior de Estudios, que conllevará el desarrollo educativo, económico y social de la Provincia de Chanchamayo - Región Junín; por lo que es necesario expresar un especial reconocimiento institucional por parte de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, estando que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos Estatutos y Reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2021-CO/UNISCJSA

que brinda formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural,

Que, por todo lo expuesto, la **Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"**, en la Sesión Ordinaria N° 021-2021-CO/UNISCJSA de fecha 21/09/2021, acordaron por **UNANIMIDAD** expresar un especial Reconocimiento Institucional a los Miembros del Consejo Municipal de la Provincia de Chanchamayo por haber donado diez (10) hectáreas de terreno en favor de esta Casa Superior de Estudios;

Que, cabe precisar que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", tiene como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales **mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes universitarios**, teniendo como principales acciones la modernización, contextualización y articulación al mercado laboral de la oferta formativa de los estudiantes como profesionales e incorporando la investigación formativa y el desarrollo de una visión de responsabilidad social de los estudiantes dentro de la Universidad y su entorno;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 21/09/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, al Sr. **MANUEL TEÓFILO MARTEL MACASSI - Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, por haber aprobado la donación de las diez (10) hectáreas de terreno en favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", destinada para la construcción del próximo campus universitario de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA, de la presente Resolución en acto público al Sr. Manuel Teofilo Martel Macassi, encargándose para tal efecto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yuber Chiriquian Quispe
SECRETARIO GENERAL